

Recaudación de Rentas de Saltillo  
Domicilio: Póte Cárdenas 278 esq. con Rayón, Zona Centro  
Nº de oficio: DJ/0849/2008  
Fecha: 24 de marzo 2008  
Autoridad Emisora: Dirección Jurídica  
Asunto: Condonación Nº 454/07

**C. MARCELINO TREVIÑO HERRERA**  
**CALLE LUXEMBURGO # 802**  
**COLONIA VIRREYES POPULAR**  
**SALTILLO, COAHUILA**

### NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48 y 49 fracciones XVII Y XXXII, 51 fracción X y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de Junio de 2006 así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determinando lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del acto administrativo contenido en el oficio Nº DJ/0849/2008 de fecha 24 de marzo de 2008, emitido por la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila mediante el cual se resuelve la solicitud de condonación que interpuso el Sr. MARCELINO TREVIÑO HERRERA, en el domicilio manifestado por el mismo, cito en Luxemburgo # 802 colonia Virreyes Popular de esta Ciudad, no fue posible su localización

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del contribuyente al rubro citado, aparece que con fechas 23 de abril y 5 de mayo de 2008, los Notificadores Ejecutores José de Jesús Saucedo Padilla y Teodoro Vargas Rodríguez, manifiestan que al intentar diligenciar el oficio Nº DJ/0849/2008 de fecha 24 de marzo de 2008 en el domicilio manifestado por el C. MARCELINO TREVIÑO HERRERA, no se pudo llevar a cabo por el siguiente motivo: hacen constar que el citado contribuyente no pudo ser localizado ya que no vive en el domicilio buscado, corroborando la información con la persona que vive en dicho domicilio y con vecinos aledaños

*iel*

**TERCERO.-** Una vez verificados los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio N° DJ/0849/2008 de fecha 24 de marzo de 2008, emitido por la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el que se da a conocer resolución de la solicitud de condonación que interpuso el C. MARCELINO TREVIÑO HERRERA que en documento anexo se detalla.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de Notificación por Estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado durante el mismo plazo en la pagina electrónica [www.sfcoahuila.gob.mx](http://www.sfcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
Saltillo, Coahuila a 28 de mayo de 2010

EL RECAUDADOR DE RENTAS

LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE